

Santiago, dieciséis de mayo de dos mil uno.

RESOLUCION N° 601 /

A fojas 251: Téngase por evacuado el informe por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Proveyendo derechamente a fojas 161:

A lo principal, atendidas las facultades privativas de esta Comisión Resolutiva, no ha lugar a investigar la materia denunciada. Y al segundo otrosí y tercer otrosí, no ha lugar.

A fojas 208: A lo principal y primer otrosí, estése a lo resuelto precedentemente; y al segundo otrosí, por acompañados.

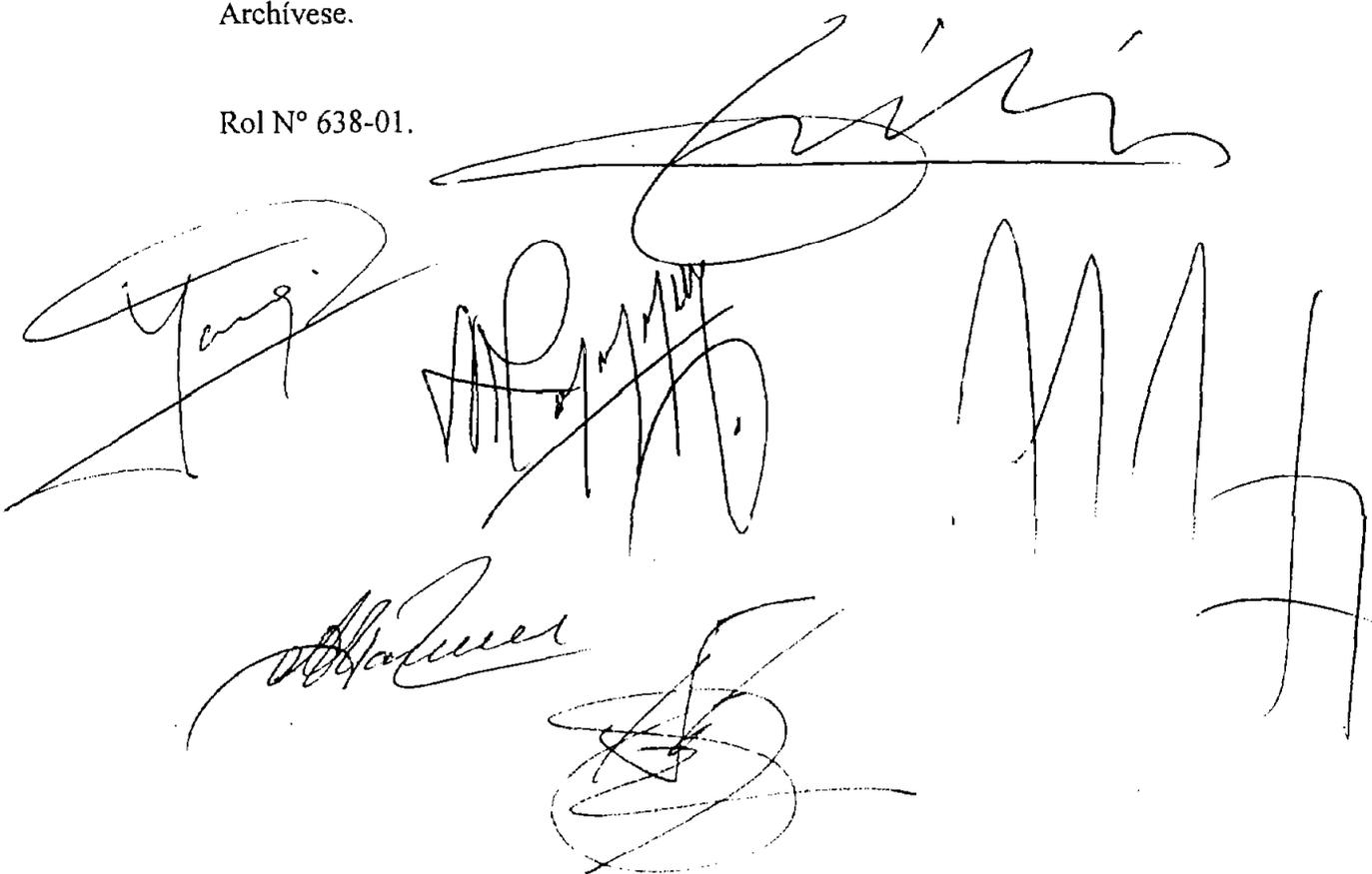
A fojas 220 y 266: A todo, estése a lo resuelto precedentemente.

A fojas 270: Como se pide.

Notifíquese por cédula a la parte denunciante. Comuníquese a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

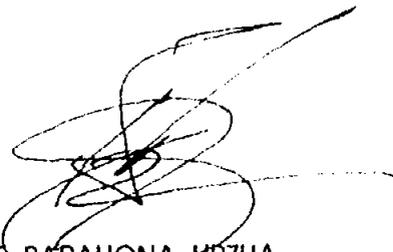
Archívese.

Rol N° 638-01.

The block contains several handwritten signatures and initials. At the top right, there is a large, stylized signature that appears to be 'Lizárraga'. Below it, there are several other signatures and initials, including one that looks like 'M.M.H.' and another that looks like 'A. L.'.

REPUBLICA DE CHILE  
COMISION RESOLUTIVA

//ciada por los señores, José Luis Pérez Zañartu, Ministro de la Excm. Corte Suprema, Presidente de la Comisión; Alberto Undurraga Vicuña, Director del Servicio Nacional del Consumidor; Eduardo Jacquin Navarrete, subrogando al Director del Servicio Nacional de Aduanas; Arnaldo Gorziglia Balbi, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Gabriela Mistral; y Patricio Rojas Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Finis Terrae.



COMISION RESOLUTIVA  
SECRETARIA JAIME BARAHONA URZUA  
Secretario Abogado  
COMISION RESOLUTIVA  
DE DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA